GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO DE TEZOYUCA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATANTE"**, REPRESENTADA POR LOS CC. ING. ARTURO GARCÍA CRISTIA, ARTURO AHUMADA CRUZ, L. en E. JOSÉ ALCÁNTARA RAMOS, PONCIANO RENE CAPISTRAN DUANA; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA **INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ,** REPRESENTADA POR EL **ING. GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ,** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO **"EL CONTRATISTA"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- **"EL CONTRATANTE"** DECLARA QUE:

I.1 LA INVERSIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, FUE AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO **No. 5414/DEL/1543/2011** DE FECHA **14 DE MARZO DE 2011**

OBRA: **PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO Y TERMINACIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE PENSAMIENTO SUR (ENTRE 2ª. CERRADA DE PENSAMIENTO Y CALLE PENSAMIENTO SUR) COLONIA BUENOS AIRES**

TIPO DE FONDOS: **HÁBITAT RAMO 20**

I.2.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A **"EL CONTRATISTA"** PARA LLEVAR A CABO LA OBRA QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.1, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL CONCURSO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE CELEBRARON: EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES EL DÍA: **31 DE OCTUBRE DE 2011**, Y EL ACTO DONDE LA CONTRATANTE HIZO SABER SU RESOLUCIÓN FINAL EL DÍA: **04 DE NOVIEMBRE DEL 2011** EN EL CUAL SE OTORGO AL CONTRATISTA EL PRESENTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL MISMO.

I.3.- QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, **"EL CONTRATANTE"**, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA.

I.4.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN **AV. PASCUAL LUNA No. 20, BARRIO DE LA ASCENSIÓN, TEZOYUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56000** REGISTRO FEDERAL: **MTE 850101 AF0**

I.5.- EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO A **"EL CONTRATISTA"**, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11** EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **27 FRACCIÓN III, 28, Y 30** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.- **"EL CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA **PERSONA FÍSICA** QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.2. - ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA CON EL TESTIMONIO, SEGÚN CONSTA EN LA ACTA DE NACIMIENTO NUMERO **986** FOLIO **0209700** DE FECHA **19** DE **JULIO** DEL **2005,** OTORGADA ANTE LA FE DEL OFICIAL NUMERO **01** DEL REGISTRO CIVIL **LIC. ERNESTO J. RUIZ QUINTERO,** CON RESIDENCIA EN **TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO**. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y COMO PERSONA FÍSICA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE **AESG680502NF2** DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO.

II.3. - SU REPRESENTANTE EL **ING. GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ,** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO,** SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR COMO PERSONA FÍSICA **INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ,** DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE NACIMIENTO No **986** FOLIO **0209700** DE FECHA **19** DE **JULIO** DEL **2005,** OTORGADA ANTE LA FE DEL OFICIAL No **01** DEL REGISTRO CIVIL **LIC. ERNESTO J. RUIZ QUINTERO,** DE **TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO.**

II.4. - SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** CON CLAVE NUMERO **AESG680502NF2** ASIMISMO, ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SU REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ES CON EL NUMERO **C50 135 71-10 9,** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTOS REGISTROS SE ENCUENTRAN VIGENTES.

II.5. - DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6. - MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO **51 Y 78** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

RECONOCE QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO **DE PLENO DERECHO.**

II.7. - CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE EXPRESAMENTE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A DICHOS ORDENAMIENTOS; Y A ENTREGAR LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, AGREGAN EL PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DICHOS ANEXOS SE HACEN CONSISTIR EN:

A) CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

B). BITÁCORA DE OBRA.

C). ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS, ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, QUE INCLUYAN LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS PARA LA CORRECTA Y ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA PUBLICA QUE SE CONTRATA POR EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.8.- CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN **ALLENDE No. 535-A, COL. SAN JUANITO TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO,** TELÉFONOS: **01 (595) 95 4 73 47.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.-**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO EL TRABAJO CONTRATADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS ADECUADAS, PONIENDO EN PRACTICA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO AL EFECTO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA LA DEBIDA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, CONSISTENTES EN: **PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO Y TERMINACIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE PENSAMIENTO SUR (ENTRE 2ª. CERRADA DE PENSAMIENTO Y CALLE PENSAMIENTO SUR)** UBICADO EN LA **COLONIA BUENOS AIRES,** DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN PREVIA DE **"EL CONTRATISTA"**; ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.7 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DE **"EL CONTRATISTA",** APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTO, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENE POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-**

"EL CONTRATANTE" PAGARA A **"EL CONTRATISTA"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **LA CANTIDAD TOTAL** DE **$ 433,007.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.),** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, MENOS LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN.

ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL QUE SE CELEBRE ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, SERÁ PAGADERA EXCLUSIVAMENTE EN **MONEDA NACIONAL** Y COMPENSARA A **"EL CONTRATISTA",** POR LOS MATERIALES, INSUMOS, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PODRÁ EXIGIR ALGUNA RETRIBUCIÓN ADICIONAL POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES PRESUPUÉSTALES, LA ASIGNACIÓN INICIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO ES DE **$ 502,308.00 (QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYE I.V.A.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ RECLAMAR PAGO ALGUNO SI NO HA DADO LA EMISIÓN DEL FALLO. EL PROGRAMA DE TRABAJO, EN EL QUE SE CONSIDEREN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO; PARA ELLO DEBERÁN UTILIZAR PREFERENTEMENTE REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRITICA Y DIAGRAMA DE BARRAS.

LA OBRA DEBER SER EJECUTADA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO, QUE SERÁ PARTE COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA DE TRABAJO, DE LO CUAL DARÁ AVISO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** DE LAS MODIFICACIONES, Y ESTE ULTIMO SE OBLIGA A CUMPLIRLAS.

TERCERA.- **AJUSTE DE COSTOS.-**

"EL CONTRATANTE" Y **"EL CONTRATISTA"**, ACUERDAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINE EL AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS, LOS AJUSTES SE CALCULARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, LO ANTERIOR SE LLEVARA A CABO OBSERVANDO LOS CRITERIOS DE AJUSTE DE COSTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS **57** Y **58** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN LO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS **105, 106, 107, 135, 173, 178, Y 182** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUARTA.- **FORMA Y LUGAR DE PAGO.-**

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL CONTRATISTA"**, LA CANTIDAD ACORDADA EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO 54 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE REALIZARA CON BASE A ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON PERIODICIDAD DE **VEINTE** DÍAS, TOMANDO EN CUENTA EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA. PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **05** DÍAS NATURALES DE CADA MES, EN **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS** EN EL HORARIO DE **9:00** A.M. HORAS A LAS **14:00** P.M. HORAS EN DÍAS HÁBILES, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEBIDAMENTE REQUISITADA, POR LOS CONCEPTOS EJECUTADOS MISMA QUE AMPARE EL **100%** (**CIEN POR CIENTO**) DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, VALIDADA Y SELLADA POR EL RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO Y EL **RESIDENTE DE OBRA** QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, ASÍ COMO LA FIRMA DE **"EL CONTRATISTA"**, ADEMÁS, DEBERÁ INCORPORAR EN LA DOCUMENTACIÓN LA **BITÁCORA DE OBRA,** LA FACTURACIÓN ORIGINAL DEBERÁ SER VALIDADA Y AUTORIZADA POR EL RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE EJECUTARON LOS TRABAJOS.

LA FACTURACIÓN DEBERÁ REFLEJAR LAS TASAS A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALICE, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL I.V.A. Y LOS DESCUENTOS QUE, EN SU CASO, OTORGUEN **"EL CONTRATANTE"** Y DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO FISCAL: **AV. PASCUAL LUNA No. 20, BARRIO DE LA ASCENSIÓN TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56000**

"EL CONTRATANTE" PAGARA MENSUALMENTE LOS TRABAJOS PRESTADOS A LOS PRECIOS PACTADOS, DENTRO DE LOS **VEINTE** DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE ACUERDO AL ARTICULO **54** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIEMPRE Y CUANDO **"EL CONTRATISTA"** DE CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE EN EL TIEMPO SEÑALADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRAMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NUMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

A DICHO PAGO SE LE EFECTUARAN LAS RETENCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECEN.

PAGOS EN EXCESO.- EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** RECIBA PAGOS EN EXCESO POR CUALQUIER CAUSA, E INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO EN QUE **"EL CONTRATANTE"** SE PERCATE DE ESE HECHO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SERÁN CALCULADOS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUALMENTE A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS INTERESES SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO, DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES PAGADAS BAJO ESTE CONCEPTO, SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**.

QUINTA.- **VIGENCIA DEL CONTRATO.-**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA **05 DE NOVIEMBRE DE 2011,** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A CONCLUIRLOS AL **24 DE DICIEMBRE DEL 2011,** DE ACUERDO CON EL **ARTICULO 46 FRACCIÓN VII,** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, VIGENCIA QUE SERÁ FORZOSA PARA **"EL CONTRATISTA"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL CONTRATANTE",** EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE ACUERDO CON EL **ARTICULO 60** PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRORROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARA SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO **"EL CONTRATANTE"** TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE **"EL CONTRATISTA",** SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO. SALVO LO QUE LA LEY ESTABLECE PARA TAL EFECTO.

SEXTA.- **RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA" Y PENAS CONVENCIONALES.-**

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO ORDENADO Y ESPECIFICADO POR **"EL CONTRATANTE".** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO, APLICANDO EN CUALQUIER CASO PENAS CONVENCIONALES LAS QUE SE APLICARAN POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, PACTADA EN EL CONTRATO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATANTE"** OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" APLICARA LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN X, 46 BIS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 86, 87 Y 88 DE SU REGLAMENTO.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO ORDENADO Y ESPECIFICADO POR **"EL CONTRATANTE"**

"EL CONTRATISTA" AUTORIZA A **"EL CONTRATANTE"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ANTES SEÑALADA, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL CONTRATANTE"** A **"EL CONTRATISTA"**, DURANTE EL PERIODO EN QUE OCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 86, 87 Y 88 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS **DEDUCTIVAS** QUE DEBA APLICAR **"EL CONTRATISTA".** CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE SUS OBLIGACIONES.

SÉPTIMA.- **OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".-**

SON OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA",** LAS SIGUIENTES:

A) REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO Y TERMINACIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE PENSAMIENTO SUR (ENTRE 2ª. CERRADA DE PENSAMIENTO Y CALLE PENSAMIENTO SUR),** UBICADO EN LA **COLONIA BUENOS AIRES,** COMO SE DESCRIBE EN LAS BASES Y ANEXOS DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11,** EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL CONTRATISTA"**, Y EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

B) ACUDIR A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE **"EL CONTRATANTE",** QUE ESTE LE INDIQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS CALENDARIOS, PROGRAMAS Y HORARIOS PREVIAMENTE ACORDADOS POR LAS PARTES.

C) ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES QUE LE CONVOQUE **"EL CONTRATANTE"**, A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A SU CARGO.

D) IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

E) SI CON MOTIVOS DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR EL CONTRATISTA SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OCTAVA.- **IMPUESTOS Y DERECHOS.-**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS O CUALQUIER OTRA RETRIBUCIÓN QUE PROCEDA CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATANTE" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- **TRABAJOS DE:**

PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO Y TERMINACIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE PENSAMIENTO SUR (ENTRE 2ª. CERRADA DE PENSAMIENTO Y CALLE PENSAMIENTO SUR), COLONIA BUENOS AIRES, COMO SE DESCRIBE EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. **TEZ-OP-ICP-HB-002/11, "EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LO INDICADO EN LAS BASES Y ANEXOS DE EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, Y EN EL PRESENTE CONTRATO DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

I.1. ESTOS TRABAJOS LOS REALIZARA **"EL CONTRATISTA"** CUANDO LO SOLICITE **"EL CONTRATANTE",** CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE.

I.2. "EL CONTRATISTA", DENTRO DE UN PLAZO DE **24 HORAS,** CONTADAS A PARTIR DE QUE RECIBA EL REPORTE DE CUALQUIER MEDIO DE **"EL CONTRATANTE"**, DARÁ RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: **PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO Y TERMINACIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE PENSAMIENTO SUR (ENTRE 2ª. CERRADA DE PENSAMIENTO Y CALLE PENSAMIENTO SUR), COLONIA BUENOS AIRES**, **"EL CONTRATANTE",** A PERSONAL ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS SOLICITADOS EN ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS BASES Y ANEXOS, Y CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL CONTRATISTA".**

1.3. EJECUTARA LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DÉCIMA.- **VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.-**

"EL CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN TODO TIEMPO SI LOS TRABAJOS, ESTÁN SIENDO EJECUTADOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y CON LAS INSTRUCCIONES QUE **"EL CONTRATANTE"** DE A **"EL CONTRATISTA".**

PARA TAL EFECTO **"EL CONTRATANTE"** SUPERVISARA PERIÓDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASÍ MISMO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INFORMAR A **"EL CONTRATANTE"**, CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDE SU LABOR, ASÍ COMO A RENDIR UN INFORME GENERAL AL TERMINO DEL CONTRATO Y A NO CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- **MODIFICACIONES AL CONTRATO.-**

"EL CONTRATANTE" CON FUNDAMENTO EN EL **ARTICULO 59,** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRÁ POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS DENTRO DE LOS **12 MESES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, INCREMENTAR LA CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO **EL 25%** DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y QUE EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO QUE SE MODIFIQUE, POR LO QUE SE REFIERE A LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD ADICIONAL SOLICITADA, LA MISMA SERÁ PACTADA ENTRE **"EL CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA".**

CUANDO POR NECESIDADES DE LOS TRABAJOS, SE REQUIERA MODIFICAR EL CONTRATO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, SE LLEVARA A ACABO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-**

"EL CONTRATANTE" PODRÁ **RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE** EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSA JUSTIFICADA PARA ELLO; TEMPORALIDAD QUE NO PODRÁ PRORROGARE O SER INDEFINIDA.

SERÁN CAUSAS DE **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** DE ESTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE **"EL CONTRATANTE"** A LOS TRIBUNALES COMPETENTES. ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN.

A) CUANDO **"EL CONTRATISTA"** POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, NO INICIE O NO CUMPLA CON LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, CONFORME A LAS NORMAS SEÑALADAS POR **"EL CONTRATANTE"**, Y EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

B) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE A JUICIO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

C) SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTA EL DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DANDO CUMPLIMIENTO AL **ARTICULO 32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA REGLA 1.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2010 ACTUALIZADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2010.

D) CUANDO SUSPENDA O NIEGUE POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO LES OTORGUE LA DEBIDA ATENCIÓN O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"EL CONTRATANTE"**

E) CUANDO INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN PARCIAL O TOTAL LOS TRABAJOS, LA FALTA DE OPORTUNIDAD DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL CONTRATANTE"**.

F) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL CONTRATISTA"**.

G) LA NEGATIVA DE **"EL CONTRATISTA"** DE PROPORCIONAR LOS DATOS Y LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

H) EN GENERAL, SI NO CUMPLE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

I) EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

J) LA FALTA DE VERACIDAD A LAS AFIRMACIONES FORMULADAS POR **"EL CONTRATISTA"** EN EL PUNTO II DEL CAPITULO DE DECLARACIONES.

K) EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE **"EL CONTRATISTA"** CONTRAE Y QUE SE ESPECIFICAN EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** DE ESTE CONTRATO Y EN LAS BASES Y ANEXOS DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11,** EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

L) SI **"EL CONTRATISTA"** TRANSMITE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TITULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"**.

M) SI **"EL CONTRATISTA"** ES DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA

N) SI **"EL CONTRATISTA"** CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD.

Ñ) SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO

O) CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL CONTRATANTE"** QUEDARA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CONVENIDAS, O RESCINDIRLO, SIENDO LA PRESENTE UNA FACULTAD POTESTATIVA; SI **"EL CONTRATISTA"** NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS SEÑALADAS POR **"EL CONTRATANTE"** SE HARÁ EFECTIVO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 61 Y 62 FRACCIÓN II DE LA LEY.

P) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA **RESCISIÓN** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, **"EL CONTRATANTE"** REQUERIRÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, PARA QUE DENTRO DE UN TERMINO DE **QUINCE DÍAS** HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN, ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, TRANSCURRIDO DICHO TERMINO SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR DEBIDAMENTE LA RESOLUCIÓN Y LOS COMUNICARA POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA SE LLEVARA A CABO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASÍ MISMO, **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ DAR POR **TERMINADO ANTICIPADAMENTE** EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL CUANDO:

A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL TRABAJO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO.

B) SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA O POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE

C) NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL **ART. 60** DE LA LEY.

DÉCIMA TERCERA.- **RELACIÓN LABORAL.-**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL CONTRATANTE"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL CONTRATISTA"** NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARA A **"EL CONTRATANTE"** COMO PATRÓN, NI AUN SUSTITUTO, Y **"EL CONTRATISTA"** EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

ASÍ MISMO, **"EL CONTRATISTA"** SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1924 Y 2615 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATANTE"** SE VEA RESPONSABILIZADO DE ALGUNA MANERA FRENTE A LOS TRABAJADORES DE **"EL CONTRATISTA"**, ESTE SE OBLIGA A REEMBOLSARLE TODOS LOS GASTOS QUE TENGA QUE EROGAR Y A RESARCIRLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ELLO LE OCASIONE.

DÉCIMA CUARTA.- **ANTICIPOS.-**

"EL CONTRATANTE" NO OTORGARA ANTICIPO ALGUNO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DENTRO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ESTANDO DE ACUERDO **"EL CONTRATISTA".**

DÉCIMA QUINTA.- **GARANTÍAS.-**

1.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO, LA GARANTÍA SIGUIENTE:

A) PÓLIZA DE FIANZAS PARA EL ANTICIPO.- NO APLICA PARA ESTE CONTRATO.

B) CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON VALOR DEL **DIEZ POR CIENTO** DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO. LAS PÓLIZAS QUE SE MENCIONAN EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁN SER ENTREGADA POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL CONTRATANTE"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 89, 90 AL 98 DE SU REGLAMENTO.

DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES CONTENIDAS A ESTE RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **PÓLIZA DE FIANZA** DEL **"EL CONTRATISTA"** PARA EL **CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.**

INVARIABLEMENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TENDRÁ QUE LLEVAR LA SIGUIENTE LEYENDA: "ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE **"EL CONTRATANTE"** VERIFIQUE FEHACIENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** EN TÉRMINOS DEL **CONTRATO No. TEZ-OP-ICP-HB-002/11**, O EN SU CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA QUE NOS OCUPA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE".**

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBE CONSTITUIRSE POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO Y CONTENER LO SIGUIENTE:

A) DEBE PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

B) CONTENERSE EN PÓLIZAS NUMERADAS, QUE PUEDEN COMPLETARSE CON DOCUMENTOS ADICIONALES EN CASO DE MODIFICACIÓN, DISMINUCIÓN O PRORROGA.

C) SER EXPEDIDA **A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TEZOYUCA.**

D) DEBE CONTENER EL NOMBRE DEL CONTRATISTA FIADO.

E) ESPECIFICAR LA CANTIDAD U OBLIGACIÓN GARANTIZADA, INDICANDO EL NUMERO DE CONTRATO.

F) EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11**, ES DEL DÍA **05 DE NOVIEMBRE DE 2011** Y A CONCLUIRLOS EL **24 DE DICIEMBRE DEL 2011.**

G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

H) QUE NO SE EXTINGUIRÁ AUN CUANDO EL CONTRATISTA SUBCONTRATE PARCIALMENTE.

I) QUE PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA QUE NOS OCUPA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"**.

J) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11** Y EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE **"EL CONTRATISTA"** AFIANZADO.

K) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93, 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

L) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO,** DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

M) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE

N) QUE LA FIANZA **GARANTIZARA** TODAS Y CADA UNA DE LAS **OBLIGACIONES DERIVADAS** DEL CONTRATO NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11,** EL MONTO DE LA FIANZA SE ACTUALIZARA EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE SE MODIFIQUE EL VALOR DE ESTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL CONTRATANTE"** EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO, FIANZA ADICIONAL O EL ENDOSO CORRESPONDIENTE, POR EL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONVENIO, DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA ORIGINALMENTE.

CONJUNTAMENTE A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ **CONSTITUIR UNA FIANZA DE VICIOS OCULTOS,** POR EL EQUIVALENTE AL **10% DEL MONTO** TOTAL EJERCIDO EN LOS TRABAJOS.

2.- PÓLIZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.- CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, **DE LOS VICIOS OCULTOS** Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11**, APLICADOS SUPLETORIAMENTE; **ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA** DE **12 MESES** Y SERÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE Y FIRME LA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE CONJUNTAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS

TRABAJOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10 POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **66** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS CONTENDRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y A LAS DISPOSICIONES QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS **95, 96 BIS**, Y **128** DE LA **LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS**, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **95 , 95 BIS Y 128 DEL REGLAMENTO** ESPECIFICO, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN. ASÍ MISMO SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL **ARTICULO 118** DE LA **LEY** ANTES CITADA, EN EL SENTIDO DE QUE **"LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO".**

LA GARANTÍA TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA AUTOMÁTICAMENTE AL NO HABER INCONFORMIDAD DE LAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA.- **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER POR NINGÚN TITULO, EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONAS FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"**, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTICULO 47 PÁRRAFO QUINTO** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **OBLIGACIONES FISCALES Y CONTRIBUCIONES.-**

CADA PARTE CONVIENE EN CUMPLIR CON SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES TENGAN OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESENTE CONTRATO. **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA OCTAVA.- **SUBCONTRATACIÓN.-**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR POR NINGÚN MOTIVO LOS TRABAJOS AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-**

"EL CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, POR CUALQUIER CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, **"EL CONTRATANTE"** DESIGNARA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ESTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA. CONFORME LO ESTABLECE EL **CAPITULO CUARTO** "LA EJECUCIÓN", **SECCIÓN V** "SUSPENSIÓN DE LA OBRA" DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA.- **CALIDAD.-**

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL ESPECIALIZADO Y EQUIPOS ADECUADOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE

CONTRATO, SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD OPORTUNA Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLO A ENTERA SATISFACCIÓN **DE "EL CONTRATANTE".**

VIGÉSIMA PRIMERA.- **TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.-**

"EL CONTRATISTA" NOTIFICARA POR ESCRITO A **"EL CONTRATANTE"** LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ANEXANDO A DICHA NOTIFICACIÓN UN INFORME SOBRE LOS ASPECTOS MAS RELEVANTE Y UNA RELACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS Y DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO, PRECISANDO EL MONTO TOTAL EJERCIDO Y LOS SALDOS A FAVOR O EN CONTRA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **REUNIONES.-**

"EL CONTRATANTE" PODRÁ CONVOCAR A REUNIONES DE TRABAJO CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, QUE TENDRÁN COMO OBJETIVO COORDINAR LA ADMINISTRACIÓN Y DARLE EL DEBIDO SEGUIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO DEFINIR EL DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE LOS FORMATOS DE REPORTE, LISTADOS, RESÚMENES Y GRAFICAS ESTADÍSTICAS SI FUERE EL CASO, PARA EL CONTROL DE LOS TRABAJOS. EN DICHAS REUNIONES, SE LEVANTARAN MINUTAS DE LOS RESULTADOS, MISMAS QUE SERÁN OBLIGATORIAS PARA LAS PARTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-**

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA".** EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA.- **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-**

"EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR **"EL CONTRATANTE"** O LA OBTENIDA POR OTROS MEDIOS, ASÍ COMO LOS BORRADORES Y MATERIALES ASOCIADOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SON PROPIEDAD DE **"EL CONTRATANTE"** Y POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** QUEDA OBLIGADO A CONSIDERAR SU CONTENIDO COMO CONFIDENCIAL, TENIENDO PROHIBIDO DIVULGARLO O PUBLICARLO. ASIMISMO, **"EL CONTRATISTA"** ESTA DE ACUERDO EN DEVOLVER A **"EL CONTRATANTE"** EL MATERIAL CONFIDENCIAL QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CONSECUENCIA, **"EL CONTRATISTA"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN A **"EL CONTRATANTE"** POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA.- **PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-**

"EL CONTRATISTA" PODRÁ PRESENTAR QUEJA ANTE LA CONTRALORÍA, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, CELEBRADO CON **"EL CONTRATANTE"**, UNA VEZ RECIBIDA LA QUEJA RESPECTIVA, LA CONTRALORÍA SEÑALARA DIA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARA A LAS PARTES. DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ CELEBRAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** TRAERÁ COMO CONSECUENCIA EL TENERLO POR

DESISTIDO DE SU QUEJA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 89 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA CONTRALORÍA TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA QUEJA Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER **"EL CONTRATANTE"**, DETERMINARA LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA Y EXHORTARA A LAS PARTES PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN LA CONCILIACIÓN LAS PARTES DEBERÁN PROCURAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y LA COMPLETA RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS, A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS QUE ACUERDEN LAS MISMAS, LOS QUE PODRÁN CONSIDERARSE PARA EFECTOS DE LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. EN CASO DE QUE SEA NECESARIO, LA AUDIENCIA SE PODRÁ REALIZAR EN VARIAS SESIONES. PARA ELLO, LA CONTRALORÍA SEÑALARA LOS DÍAS Y HORAS PARA QUE TENGAN VERIFICATIVO. EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN DEBERÁ AGOTARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CUARENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA CELEBRADO LA PRIMERA SESIÓN, SALVO QUE LAS PARTES ACUERDEN UN PLAZO MAYOR, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

EN EL CASO DE QUE LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO RESPECTO DE LA CONTROVERSIA, PODRÁN DESIGNAR A SU COSTA, ANTE LA PRESENCIA DE LA PROPIA CONTRALORÍA, A UN TERCERO O PERITO QUE EMITA SU OPINIÓN SOBRE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS, A EFECTO DE LOGRAR QUE LAS PARTES CONCILIEN SUS INTERESES.

DE TODA DILIGENCIA DEBERÁ LEVANTARSE ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE CONSTEN LOS RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 90 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA SEXTA.- **REPRESENTACIÓN.-**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, LA RESIDENCIA DE OBRA, DEBIENDO HACER CONSTAR POR ESCRITO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, EL REPRESENTANTE DEBERÁ TENER LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTES QUE LE PERMITAN LLEVAR UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE TOMA DE DECISIONES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO CONSIDERARSE, EL GRADO ACADÉMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MISMO QUE DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE CEDULA PROFESIONAL. **"EL CONTRATANTE"** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR A DICHO REPRESENTANTE, EN CUALQUIER TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICOS, O BIEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- **DEDUCCIONES POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.-**

"EL CONTRATISTA" VOLUNTARIAMENTE ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE LE FORMULEN DEDUCCIONES DEL **CINCO AL MILLAR** SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE HACE REFERENCIA AL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

LA EMPRESA **INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ,** REPRESENTADA POR EL **ING. GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, MANIFIESTA **ACEPTAR,** PARA QUE SE LE HAGA LA RETENCIÓN MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, DEL CONTRATO **No. TEZ-OP-ICP-HB-002/11.**

VIGÉSIMA OCTAVA .- **SEGURIDAD E HIGIENE.-**

LA EMPRESA **INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ** ES LA ÚNICA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PUBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE, Y ESTA OBLIGADO A IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE LA LEY DE SALUD, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES EN LA MATERIA QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR ACABO LOS TRABAJOS DE **"EL CONTRATANTE"**, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA". ESTA OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN LAS QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESTE FIN, IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

"EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN SE ENTERARA AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA NOVENA.- **ESCRITO RELACIONADO CON EL ARTICULO 32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.- **"EL CONTRATISTA", INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ,** REPRESENTADO POR EL **ING. GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO.**

DEBERÁ PROPORCIONAR A **"EL CONTRATANTE"**, UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN SUS CONTRIBUCIONES POR LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS, PARA ASÍ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ESTE ESCRITO SE DEBERÁ ENTREGAR A **"EL CONTRATANTE"**, PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

TRIGÉSIMA.- **LIMPIEZA.-**

LA EMPRESA **INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ.** ES LA ÚNICA RESPONSABLE DE LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS, HASTA EL MOMENTO FORMAL DE SU ENTREGA.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- **J U R I S D I C C I Ó N.-**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO DISPUESTO POR LA **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** Y DEMÁS **DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.**

ASIMISMO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CORRESPONDIENTES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN **TRES TANTOS** TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN EL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA **05** DE **NOVIEMBRE** DEL **2011.**

POR **"EL CONTRATANTE"**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA

ING. ARTURO GARCÍA CRISTIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

C. ARTURO AHUMADA CRUZ

SECRETARIA MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

L. en E. JOSÉ ALCÁNTARA RAMOS

TESORERIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

C. PONCIANO RENE CAPISTRAN DUANA

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

POR **"EL CONTRATISTA"**
INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ

ING. GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO DE TEZOYUCA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATANTE"**, REPRESENTADA POR LOS CC. ING. ARTURO GARCÍA CRISTIA, ARTURO AHUMADA CRUZ, L. en E. JOSÉ ALCÁNTARA RAMOS, PONCIANO RENE CAPISTRAN DUANA; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA **INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ,** REPRESENTADA POR EL **ING. GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ,** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO **"EL CONTRATISTA"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- **"EL CONTRATANTE"** DECLARA QUE:

I.1 LA INVERSIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, FUE AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO **No. 5414/DEL/1543/2011** DE FECHA **14 DE MARZO DE 2011**

OBRA: **PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO Y TERMINACIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE PENSAMIENTO SUR (ENTRE 2ª. CERRADA DE PENSAMIENTO Y CALLE PENSAMIENTO SUR) COLONIA BUENOS AIRES**

TIPO DE FONDOS: **HÁBITAT RAMO 20**

I.2.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A **"EL CONTRATISTA"** PARA LLEVAR A CABO LA OBRA QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.1, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL CONCURSO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE CELEBRARON: EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES EL DÍA: **31 DE OCTUBRE DE 2011**, Y EL ACTO DONDE LA CONTRATANTE HIZO SABER SU RESOLUCIÓN FINAL EL DÍA: **04 DE NOVIEMBRE DEL 2011** EN EL CUAL SE OTORGO AL CONTRATISTA EL PRESENTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL MISMO.

I.3.- QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, **"EL CONTRATANTE"**, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA.

I.4.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN **AV. PASCUAL LUNA No. 20, BARRIO DE LA ASCENSIÓN, TEZOYUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56000** REGISTRO FEDERAL: **MTE 850101 AF0**

I.5.- EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO A **"EL CONTRATISTA"**, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11** EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **27 FRACCIÓN III, 28, Y 30** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.- **"EL CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA **PERSONA FÍSICA** QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.2. - ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA CON EL TESTIMONIO, SEGÚN CONSTA EN LA ACTA DE NACIMIENTO NUMERO **986** FOLIO **0209700** DE FECHA **19** DE **JULIO** DEL **2005,** OTORGADA ANTE LA FE DEL OFICIAL NUMERO **01** DEL REGISTRO CIVIL **LIC. ERNESTO J. RUIZ QUINTERO,** CON RESIDENCIA EN **TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO.** INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y COMO PERSONA FÍSICA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE **AESG680502NF2** DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO.

II.3. - SU REPRESENTANTE EL **ING. GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ,** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO,** SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR COMO PERSONA FÍSICA **INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ,** DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE NACIMIENTO No **986** FOLIO **0209700** DE FECHA **19** DE **JULIO** DEL **2005,** OTORGADA ANTE LA FE DEL OFICIAL No **01** DEL REGISTRO CIVIL **LIC. ERNESTO J. RUIZ QUINTERO,** DE **TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO.**

II.4. - SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** CON CLAVE NUMERO **AESG680502NF2** ASIMISMO, ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SU REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ES CON EL NUMERO **C50 135 71-10 9,** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTOS REGISTROS SE ENCUENTRAN VIGENTES.

II.5. - DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6. - MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO **51 Y 78** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

RECONOCE QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO **DE PLENO DERECHO.**

II.7. - CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE EXPRESAMENTE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A DICHOS ORDENAMIENTOS; Y A ENTREGAR LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, AGREGAN EL PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DICHOS ANEXOS SE HACEN CONSISTIR EN:

A) CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

B). BITÁCORA DE OBRA.

C). ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS, ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, QUE INCLUYAN LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS PARA LA CORRECTA Y ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA PUBLICA QUE SE CONTRATA POR EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.8.- CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN **ALLENDE No. 535-A, COL. SAN JUANITO TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO,** TELÉFONOS: **01 (595) 95 4 73 47.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.-**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO EL TRABAJO CONTRATADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS ADECUADAS, PONIENDO EN PRACTICA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO AL EFECTO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA LA DEBIDA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, CONSISTENTES EN: **PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO Y TERMINACIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE PENSAMIENTO SUR (ENTRE 2ª. CERRADA DE PENSAMIENTO Y CALLE PENSAMIENTO SUR)** UBICADO EN LA **COLONIA BUENOS AIRES,** DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN PREVIA DE **"EL CONTRATISTA"**; ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.7 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DE **"EL CONTRATISTA",** APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTO, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENE POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-**

"EL CONTRATANTE" PAGARA A **"EL CONTRATISTA"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **LA CANTIDAD TOTAL** DE **$ 433,007.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.),** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, MENOS LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN.

ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL QUE SE CELEBRE ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, SERÁ PAGADERA EXCLUSIVAMENTE EN **MONEDA NACIONAL** Y COMPENSARA A **"EL CONTRATISTA",** POR LOS MATERIALES, INSUMOS, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PODRÁ EXIGIR ALGUNA RETRIBUCIÓN ADICIONAL POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES PRESUPUÉSTALES, LA ASIGNACIÓN INICIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO ES DE **$ 502,308.00 (QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYE I.V.A.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ RECLAMAR PAGO ALGUNO SI NO HA DADO LA EMISIÓN DEL FALLO. EL PROGRAMA DE TRABAJO, EN EL QUE SE CONSIDEREN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO; PARA ELLO DEBERÁN UTILIZAR PREFERENTEMENTE REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRITICA Y DIAGRAMA DE BARRAS.

LA OBRA DEBER SER EJECUTADA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO, QUE SERÁ PARTE COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA DE TRABAJO, DE LO CUAL DARÁ AVISO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** DE LAS MODIFICACIONES, Y ESTE ULTIMO SE OBLIGA A CUMPLIRLAS.

TERCERA.- **AJUSTE DE COSTOS.-**

"EL CONTRATANTE" Y **"EL CONTRATISTA"**, ACUERDAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINE EL AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS, LOS AJUSTES SE CALCULARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, LO ANTERIOR SE LLEVARA A CABO OBSERVANDO LOS CRITERIOS DE AJUSTE DE COSTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS **57** Y **58** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN LO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS **105, 106, 107, 135, 173, 178, Y 182** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUARTA.- **FORMA Y LUGAR DE PAGO.-**

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL CONTRATISTA",** LA CANTIDAD ACORDADA EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO 54 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE REALIZARA CON BASE A ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON PERIODICIDAD DE **VEINTE** DÍAS, TOMANDO EN CUENTA EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA. PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **05** DÍAS NATURALES DE CADA MES, EN **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS** EN EL HORARIO DE **9:00** A.M. HORAS A LAS **14:00** P.M. HORAS EN DÍAS HÁBILES, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEBIDAMENTE REQUISITADA, POR LOS CONCEPTOS EJECUTADOS MISMA QUE AMPARE EL **100%** (**CIEN POR CIENTO**) DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, VALIDADA Y SELLADA POR EL RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO Y EL **RESIDENTE DE OBRA** QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, ASÍ COMO LA FIRMA DE **"EL CONTRATISTA"**, ADEMÁS, DEBERÁ INCORPORAR EN LA DOCUMENTACIÓN LA **BITÁCORA DE OBRA,** LA FACTURACIÓN ORIGINAL DEBERÁ SER VALIDADA Y AUTORIZADA POR EL RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE EJECUTARON LOS TRABAJOS.

LA FACTURACIÓN DEBERÁ REFLEJAR LAS TASAS A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALICE, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL I.V.A. Y LOS DESCUENTOS QUE, EN SU CASO, OTORGUEN **"EL CONTRATANTE"** Y DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO FISCAL: **AV. PASCUAL LUNA No. 20, BARRIO DE LA ASCENSIÓN TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56000**

"EL CONTRATANTE" PAGARA MENSUALMENTE LOS TRABAJOS PRESTADOS A LOS PRECIOS PACTADOS, DENTRO DE LOS **VEINTE** DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE ACUERDO AL ARTICULO **54** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIEMPRE Y CUANDO **"EL CONTRATISTA"** DE CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE EN EL TIEMPO SEÑALADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRAMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NUMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

A DICHO PAGO SE LE EFECTUARAN LAS RETENCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECEN.

PAGOS EN EXCESO.- EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** RECIBA PAGOS EN EXCESO POR CUALQUIER CAUSA, E INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO EN QUE **"EL CONTRATANTE"** SE PERCATE DE ESE HECHO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SERÁN CALCULADOS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUALMENTE A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS INTERESES SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO, DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES PAGADAS BAJO ESTE CONCEPTO, SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**.

QUINTA.- **VIGENCIA DEL CONTRATO.-**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA **05 DE NOVIEMBRE DE 2011**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A CONCLUIRLOS AL **24 DE DICIEMBRE DEL 2011,** DE ACUERDO CON EL **ARTICULO 46 FRACCIÓN VII,** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, VIGENCIA QUE SERÁ FORZOSA PARA **"EL CONTRATISTA"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL CONTRATANTE",** EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE ACUERDO CON EL **ARTICULO 60** PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRORROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARA SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO **"EL CONTRATANTE"** TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE **"EL CONTRATISTA",** SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO. SALVO LO QUE LA LEY ESTABLECE PARA TAL EFECTO.

SEXTA.- **RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA" Y PENAS CONVENCIONALES.-**

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO ORDENADO Y ESPECIFICADO POR **"EL CONTRATANTE"**. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO, APLICANDO EN CUALQUIER CASO PENAS CONVENCIONALES LAS QUE SE APLICARAN POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, PACTADA EN EL CONTRATO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATANTE"** OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" APLICARA LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN X, 46 BIS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 86, 87 Y 88 DE SU REGLAMENTO.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO ORDENADO Y ESPECIFICADO POR **"EL CONTRATANTE"**

"EL CONTRATISTA" AUTORIZA A **"EL CONTRATANTE"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ANTES SEÑALADA, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL CONTRATANTE"** A **"EL CONTRATISTA"**, DURANTE EL PERIODO EN QUE OCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 86, 87 Y 88 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS **DEDUCTIVAS** QUE DEBA APLICAR **"EL CONTRATISTA".** CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE SUS OBLIGACIONES.

SÉPTIMA.- **OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".-**

SON OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA",** LAS SIGUIENTES:

A) REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO Y TERMINACIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE PENSAMIENTO SUR (ENTRE 2ª. CERRADA DE PENSAMIENTO Y CALLE PENSAMIENTO SUR),** UBICADO EN LA **COLONIA BUENOS AIRES,** COMO SE DESCRIBE EN LAS BASES Y ANEXOS DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11,** EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL CONTRATISTA"**, Y EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

B) ACUDIR A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE **"EL CONTRATANTE",** QUE ESTE LE INDIQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS CALENDARIOS, PROGRAMAS Y HORARIOS PREVIAMENTE ACORDADOS POR LAS PARTES.

C) ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES QUE LE CONVOQUE **"EL CONTRATANTE"**, A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A SU CARGO.

D) IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

E) SI CON MOTIVOS DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR EL CONTRATISTA SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OCTAVA.- **IMPUESTOS Y DERECHOS.-**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS O CUALQUIER OTRA RETRIBUCIÓN QUE PROCEDA CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATANTE" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- **TRABAJOS DE:**

PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO Y TERMINACIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE PENSAMIENTO SUR (ENTRE 2ª. CERRADA DE PENSAMIENTO Y CALLE PENSAMIENTO SUR), COLONIA BUENOS AIRES, COMO SE DESCRIBE EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. **TEZ-OP-ICP-HB-002/11, "EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LO INDICADO EN LAS BASES Y ANEXOS DE EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, Y EN EL PRESENTE CONTRATO DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

I.1. ESTOS TRABAJOS LOS REALIZARA **"EL CONTRATISTA"** CUANDO LO SOLICITE **"EL CONTRATANTE",** CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE.

I.2. "EL CONTRATISTA", DENTRO DE UN PLAZO DE **24 HORAS,** CONTADAS A PARTIR DE QUE RECIBA EL REPORTE DE CUALQUIER MEDIO DE **"EL CONTRATANTE",** DARÁ RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: **PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO Y TERMINACIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE PENSAMIENTO SUR (ENTRE 2ª. CERRADA DE PENSAMIENTO Y CALLE PENSAMIENTO SUR), COLONIA BUENOS AIRES**, **"EL CONTRATANTE",** A PERSONAL ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS SOLICITADOS EN ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS BASES Y ANEXOS, Y CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL CONTRATISTA".**

1.3. EJECUTARA LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DÉCIMA.- **VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.-**

"EL CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN TODO TIEMPO SI LOS TRABAJOS, ESTÁN SIENDO EJECUTADOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y CON LAS INSTRUCCIONES QUE **"EL CONTRATANTE"** DE A **"EL CONTRATISTA".**

PARA TAL EFECTO **"EL CONTRATANTE"** SUPERVISARA PERIÓDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASÍ MISMO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INFORMAR A **"EL CONTRATANTE"**, CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDE SU LABOR, ASÍ COMO A RENDIR UN INFORME GENERAL AL TERMINO DEL CONTRATO Y A NO CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- **MODIFICACIONES AL CONTRATO.-**

"EL CONTRATANTE" CON FUNDAMENTO EN EL **ARTICULO 59,** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRÁ POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS DENTRO DE LOS **12 MESES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, INCREMENTAR LA CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO **EL 25%** DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y QUE EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO QUE SE MODIFIQUE, POR LO QUE SE REFIERE A LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD ADICIONAL SOLICITADA, LA MISMA SERÁ PACTADA ENTRE **"EL CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA".**

CUANDO POR NECESIDADES DE LOS TRABAJOS, SE REQUIERA MODIFICAR EL CONTRATO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, SE LLEVARA A ACABO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-**

"EL CONTRATANTE" PODRÁ **RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE** EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSA JUSTIFICADA PARA ELLO; TEMPORALIDAD QUE NO PODRÁ PRORROGARE O SER INDEFINIDA.

SERÁN CAUSAS DE **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** DE ESTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA",** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE **"EL CONTRATANTE"** A LOS TRIBUNALES COMPETENTES. ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN.

A) CUANDO **"EL CONTRATISTA"** POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, NO INICIE O NO CUMPLA CON LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, CONFORME A LAS NORMAS SEÑALADAS POR **"EL CONTRATANTE",** Y EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

B) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE A JUICIO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

C) SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTA EL DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DANDO CUMPLIMIENTO AL **ARTICULO 32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA REGLA 1.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2010 ACTUALIZADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2010.

D) CUANDO SUSPENDA O NIEGUE POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO LES OTORGUE LA DEBIDA ATENCIÓN O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"EL CONTRATANTE"**

E) CUANDO INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN PARCIAL O TOTAL LOS TRABAJOS, LA FALTA DE OPORTUNIDAD DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL CONTRATANTE"**.

F) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL CONTRATISTA"**.

G) LA NEGATIVA DE **"EL CONTRATISTA"** DE PROPORCIONAR LOS DATOS Y LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

H) EN GENERAL, SI NO CUMPLE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

I) EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

J) LA FALTA DE VERACIDAD A LAS AFIRMACIONES FORMULADAS POR **"EL CONTRATISTA"** EN EL PUNTO II DEL CAPITULO DE DECLARACIONES.

K) EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE **"EL CONTRATISTA"** CONTRAE Y QUE SE ESPECIFICAN EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** DE ESTE CONTRATO Y EN LAS BASES Y ANEXOS DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11,** EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

L) SI **"EL CONTRATISTA"** TRANSMITE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TITULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"**.

M) SI **"EL CONTRATISTA"** ES DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA

N) SI **"EL CONTRATISTA"** CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD.

Ñ) SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO

O) CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL CONTRATANTE"** QUEDARA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CONVENIDAS, O RESCINDIRLO, SIENDO LA PRESENTE UNA FACULTAD POTESTATIVA; SI **"EL CONTRATISTA"** NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS SEÑALADAS POR **"EL CONTRATANTE"** SE HARÁ EFECTIVO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 61 Y 62 FRACCIÓN II DE LA LEY.

P) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA **RESCISIÓN** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, **"EL CONTRATANTE"** REQUERIRÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, PARA QUE DENTRO DE UN TERMINO DE **QUINCE DÍAS** HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN, ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, TRANSCURRIDO DICHO TERMINO SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR DEBIDAMENTE LA RESOLUCIÓN Y LOS COMUNICARA POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA SE LLEVARA A CABO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASÍ MISMO, **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ DAR POR **TERMINADO ANTICIPADAMENTE** EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL CUANDO:

A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL TRABAJO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO.

B) SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA O POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE

C) NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL **ART. 60** DE LA LEY.

DÉCIMA TERCERA.- **RELACIÓN LABORAL.-**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL CONTRATANTE"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL CONTRATISTA"** NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARA A **"EL CONTRATANTE"** COMO PATRÓN, NI AUN SUSTITUTO, Y **"EL CONTRATISTA"** EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

ASÍ MISMO, **"EL CONTRATISTA"** SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1924 Y 2615 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATANTE"** SE VEA RESPONSABILIZADO DE ALGUNA MANERA FRENTE A LOS TRABAJADORES DE **"EL CONTRATISTA"**, ESTE SE OBLIGA A REEMBOLSARLE TODOS LOS GASTOS QUE TENGA QUE EROGAR Y A RESARCIRLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ELLO LE OCASIONE.

DÉCIMA CUARTA.- **ANTICIPOS.-**

"EL CONTRATANTE" NO OTORGARA ANTICIPO ALGUNO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DENTRO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ESTANDO DE ACUERDO **"EL CONTRATISTA".**

DÉCIMA QUINTA.- **GARANTÍAS.-**

1.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO, LA GARANTÍA SIGUIENTE:

A) PÓLIZA DE FIANZAS PARA EL ANTICIPO.- NO APLICA PARA ESTE CONTRATO.

B) CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON VALOR DEL **DIEZ POR CIENTO** DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO. LAS PÓLIZAS QUE SE MENCIONAN EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁN SER ENTREGADA POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL CONTRATANTE"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 89, 90 AL 98 DE SU REGLAMENTO.

DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES CONTENIDAS A ESTE RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **PÓLIZA DE FIANZA** DEL **"EL CONTRATISTA"** PARA EL **CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES**.

INVARIABLEMENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TENDRÁ QUE LLEVAR LA SIGUIENTE LEYENDA: "ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE **"EL CONTRATANTE"** VERIFIQUE FEHACIENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** EN TÉRMINOS DEL **CONTRATO No. TEZ-OP-ICP-HB-002/11**, O EN SU CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA QUE NOS OCUPA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE".**

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBE CONSTITUIRSE POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO Y CONTENER LO SIGUIENTE:

A) DEBE PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

B) CONTENERSE EN PÓLIZAS NUMERADAS, QUE PUEDEN COMPLETARSE CON DOCUMENTOS ADICIONALES EN CASO DE MODIFICACIÓN, DISMINUCIÓN O PRORROGA.

C) SER EXPEDIDA **A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TEZOYUCA.**

D) DEBE CONTENER EL NOMBRE DEL CONTRATISTA FIADO.

E) ESPECIFICAR LA CANTIDAD U OBLIGACIÓN GARANTIZADA, INDICANDO EL NUMERO DE CONTRATO.

F) EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11**, ES DEL DÍA **05 DE NOVIEMBRE DE 2011** Y A CONCLUIRLOS EL **24 DE DICIEMBRE DEL 2011.**

G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

H) QUE NO SE EXTINGUIRÁ AUN CUANDO EL CONTRATISTA SUBCONTRATE PARCIALMENTE.

I) QUE PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA QUE NOS OCUPA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"**.

J) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11** Y EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE **"EL CONTRATISTA"** AFIANZADO.

K) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93, 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

L) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO,** DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

M) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE

N) QUE LA FIANZA **GARANTIZARA** TODAS Y CADA UNA DE LAS **OBLIGACIONES DERIVADAS** DEL CONTRATO NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11,** EL MONTO DE LA FIANZA SE ACTUALIZARA EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE SE MODIFIQUE EL VALOR DE ESTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL CONTRATANTE"** EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO, FIANZA ADICIONAL O EL ENDOSO CORRESPONDIENTE, POR EL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONVENIO, DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA ORIGINALMENTE.

CONJUNTAMENTE A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ **CONSTITUIR UNA FIANZA DE VICIOS OCULTOS,** POR EL EQUIVALENTE AL **10% DEL MONTO** TOTAL EJERCIDO EN LOS TRABAJOS.

2.- PÓLIZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.- CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, **DE LOS VICIOS OCULTOS** Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11**, APLICADOS SUPLETORIAMENTE; **ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA** DE **12 MESES** Y SERÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE Y FIRME LA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE CONJUNTAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS

TRABAJOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10 POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **66** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS CONTENDRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y A LAS DISPOSICIONES QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS **95, 96 BIS**, Y **128** DE LA **LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS**, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **95 , 95 BIS Y 128 DEL REGLAMENTO** ESPECIFICO, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN. ASÍ MISMO SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL **ARTICULO 118** DE LA **LEY** ANTES CITADA, EN EL SENTIDO DE QUE **"LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO".**

LA GARANTÍA TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA AUTOMÁTICAMENTE AL NO HABER INCONFORMIDAD DE LAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA.- **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER POR NINGÚN TITULO, EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONAS FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"**, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTICULO 47 PÁRRAFO QUINTO** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **OBLIGACIONES FISCALES Y CONTRIBUCIONES.-**

CADA PARTE CONVIENE EN CUMPLIR CON SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES TENGAN OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESENTE CONTRATO. **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA OCTAVA.- **SUBCONTRATACIÓN.-**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR POR NINGÚN MOTIVO LOS TRABAJOS AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-**

"EL CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, POR CUALQUIER CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, **"EL CONTRATANTE"** DESIGNARA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ESTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA. CONFORME LO ESTABLECE EL **CAPITULO CUARTO** "LA EJECUCIÓN", **SECCIÓN V** "SUSPENSIÓN DE LA OBRA" DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA.- **CALIDAD.-**

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL ESPECIALIZADO Y EQUIPOS ADECUADOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE

CONTRATO, SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD OPORTUNA Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLO A ENTERA SATISFACCIÓN **DE "EL CONTRATANTE".**

VIGÉSIMA PRIMERA.- **TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.-**

"EL CONTRATISTA" NOTIFICARA POR ESCRITO A **"EL CONTRATANTE"** LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ANEXANDO A DICHA NOTIFICACIÓN UN INFORME SOBRE LOS ASPECTOS MAS RELEVANTE Y UNA RELACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS Y DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO, PRECISANDO EL MONTO TOTAL EJERCIDO Y LOS SALDOS A FAVOR O EN CONTRA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **REUNIONES.-**

"EL CONTRATANTE" PODRÁ CONVOCAR A REUNIONES DE TRABAJO CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, QUE TENDRÁN COMO OBJETIVO COORDINAR LA ADMINISTRACIÓN Y DARLE EL DEBIDO SEGUIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO DEFINIR EL DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE LOS FORMATOS DE REPORTE, LISTADOS, RESÚMENES Y GRAFICAS ESTADÍSTICAS SI FUERE EL CASO, PARA EL CONTROL DE LOS TRABAJOS. EN DICHAS REUNIONES, SE LEVANTARAN MINUTAS DE LOS RESULTADOS, MISMAS QUE SERÁN OBLIGATORIAS PARA LAS PARTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-**

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA".** EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA.- **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-**

"EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR **"EL CONTRATANTE"** O LA OBTENIDA POR OTROS MEDIOS, ASÍ COMO LOS BORRADORES Y MATERIALES ASOCIADOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SON PROPIEDAD DE **"EL CONTRATANTE"** Y POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** QUEDA OBLIGADO A CONSIDERAR SU CONTENIDO COMO CONFIDENCIAL, TENIENDO PROHIBIDO DIVULGARLO O PUBLICARLO. ASIMISMO, **"EL CONTRATISTA"** ESTA DE ACUERDO EN DEVOLVER A **"EL CONTRATANTE"** EL MATERIAL CONFIDENCIAL QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CONSECUENCIA, **"EL CONTRATISTA"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN A **"EL CONTRATANTE"** POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA.- **PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-**

"EL CONTRATISTA" PODRÁ PRESENTAR QUEJA ANTE LA CONTRALORÍA, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, CELEBRADO CON **"EL CONTRATANTE"**, UNA VEZ RECIBIDA LA QUEJA RESPECTIVA, LA CONTRALORÍA SEÑALARA DIA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARA A LAS PARTES. DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ CELEBRAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** TRAERÁ COMO CONSECUENCIA EL TENERLO POR

DESISTIDO DE SU QUEJA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 89 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA CONTRALORÍA TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA QUEJA Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER **"EL CONTRATANTE"**, DETERMINARA LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA Y EXHORTARA A LAS PARTES PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN LA CONCILIACIÓN LAS PARTES DEBERÁN PROCURAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y LA COMPLETA RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS, A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS QUE ACUERDEN LAS MISMAS, LOS QUE PODRÁN CONSIDERARSE PARA EFECTOS DE LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. EN CASO DE QUE SEA NECESARIO, LA AUDIENCIA SE PODRÁ REALIZAR EN VARIAS SESIONES. PARA ELLO, LA CONTRALORÍA SEÑALARA LOS DÍAS Y HORAS PARA QUE TENGAN VERIFICATIVO. EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN DEBERÁ AGOTARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CUARENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA CELEBRADO LA PRIMERA SESIÓN, SALVO QUE LAS PARTES ACUERDEN UN PLAZO MAYOR, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

EN EL CASO DE QUE LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO RESPECTO DE LA CONTROVERSIA, PODRÁN DESIGNAR A SU COSTA, ANTE LA PRESENCIA DE LA PROPIA CONTRALORÍA, A UN TERCERO O PERITO QUE EMITA SU OPINIÓN SOBRE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS, A EFECTO DE LOGRAR QUE LAS PARTES CONCILIEN SUS INTERESES.

DE TODA DILIGENCIA DEBERÁ LEVANTARSE ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE CONSTEN LOS RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 90 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA SEXTA.- **REPRESENTACIÓN.-**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, LA RESIDENCIA DE OBRA, DEBIENDO HACER CONSTAR POR ESCRITO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, EL REPRESENTANTE DEBERÁ TENER LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTES QUE LE PERMITAN LLEVAR UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE TOMA DE DECISIONES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO CONSIDERARSE, EL GRADO ACADÉMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MISMO QUE DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE CEDULA PROFESIONAL. **"EL CONTRATANTE"** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR A DICHO REPRESENTANTE, EN CUALQUIER TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICOS, O BIEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- **DEDUCCIONES POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.-**

"EL CONTRATISTA" VOLUNTARIAMENTE ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE LE FORMULEN DEDUCCIONES DEL **CINCO AL MILLAR** SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE HACE REFERENCIA AL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

LA EMPRESA **INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ,** REPRESENTADA POR EL **ING. GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, MANIFIESTA **ACEPTAR,** PARA QUE SE LE HAGA LA RETENCIÓN MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, DEL CONTRATO **No. TEZ-OP-ICP-HB-002/11.**

VIGÉSIMA OCTAVA .- **SEGURIDAD E HIGIENE.-**

LA EMPRESA **INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ** ES LA ÚNICA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PUBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE, Y ESTA OBLIGADO A IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE LA LEY DE SALUD, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES EN LA MATERIA QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR ACABO LOS TRABAJOS DE **"EL CONTRATANTE"**, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA". ESTA OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN LAS QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESTE FIN, IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

"EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN SE ENTERARA AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA NOVENA.- **ESCRITO RELACIONADO CON EL ARTICULO 32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.- **"EL CONTRATISTA", INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ,** REPRESENTADO POR EL **ING. GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO.**

DEBERÁ PROPORCIONAR A **"EL CONTRATANTE"**, UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN SUS CONTRIBUCIONES POR LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS, PARA ASÍ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ESTE ESCRITO SE DEBERÁ ENTREGAR A **"EL CONTRATANTE"**, PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

TRIGÉSIMA.- **LIMPIEZA.-**

LA EMPRESA **INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ.** ES LA ÚNICA RESPONSABLE DE LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS, HASTA EL MOMENTO FORMAL DE SU ENTREGA.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- **J U R I S D I C C I Ó N.-**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO DISPUESTO POR LA **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** Y DEMÁS **DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.**

ASIMISMO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CORRESPONDIENTES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN **TRES TANTOS** TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN EL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA **05** DE **NOVIEMBRE** DEL **2011.**

POR **"EL CONTRATANTE"**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA

ING. ARTURO GARCÍA CRISTIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

C. ARTURO AHUMADA CRUZ

SECRETARÍA MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

L. en E. JOSÉ ALCÁNTARA RAMOS

TESORERIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

C. PONCIANO RENE CAPISTRAN DUANA

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

POR **"EL CONTRATISTA"**
INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ

ING. GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

MUNICIPIO DE TEZOYUCA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, A QUIEN SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATANTE"**, REPRESENTADA POR LOS CC. ING. ARTURO GARCÍA CRISTIA, ARTURO AHUMADA CRUZ, L. en E. JOSÉ ALCÁNTARA RAMOS, PONCIANO RENE CAPISTRAN DUANA; PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS RESPECTIVAMENTE, Y POR LA OTRA **INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ,** REPRESENTADA POR EL **ING. GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ,** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARA COMO **"EL CONTRATISTA"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- **"EL CONTRATANTE"** DECLARA QUE:

I.1 LA INVERSIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, FUE AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO **No. 5414/DEL/1543/2011** DE FECHA **14 DE MARZO DE 2011**

OBRA: **PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO Y TERMINACIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE PENSAMIENTO SUR (ENTRE 2ª. CERRADA DE PENSAMIENTO Y CALLE PENSAMIENTO SUR) COLONIA BUENOS AIRES**

TIPO DE FONDOS: **HÁBITAT RAMO 20**

I.2.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A **"EL CONTRATISTA"** PARA LLEVAR A CABO LA OBRA QUE SE DESTINA LA INVERSIÓN AUTORIZADA QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.1, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL CONCURSO CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE CELEBRARON: EL ACTO DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES EL DÍA: **31 DE OCTUBRE DE 2011**, Y EL ACTO DONDE LA CONTRATANTE HIZO SABER SU RESOLUCIÓN FINAL EL DÍA: **04 DE NOVIEMBRE DEL 2011** EN EL CUAL SE OTORGO AL CONTRATISTA EL PRESENTE CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, OBJETO DEL MISMO.

I.3.- QUE PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, **"EL CONTRATANTE"**, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA.

I.4.- SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN **AV. PASCUAL LUNA No. 20, BARRIO DE LA ASCENSIÓN, TEZOYUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56000** REGISTRO FEDERAL: **MTE 850101 AF0**

I.5.- EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICO A **"EL CONTRATISTA"**, BAJO EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11** EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **27 FRACCIÓN III, 28, Y 30** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

II.- **"EL CONTRATISTA"** DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA **PERSONA FÍSICA** QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA ELLO.

II.2. - ACREDITA SU LEGAL EXISTENCIA CON EL TESTIMONIO, SEGÚN CONSTA EN LA ACTA DE NACIMIENTO NUMERO **986** FOLIO **0209700** DE FECHA **19** DE **JULIO** DEL **2005,** OTORGADA ANTE LA FE DEL OFICIAL NUMERO **01** DEL REGISTRO CIVIL **LIC. ERNESTO J. RUIZ QUINTERO,** CON RESIDENCIA EN **TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO**. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO Y COMO PERSONA FÍSICA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE **AESG680502NF2** DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO.

II.3. - SU REPRESENTANTE EL **ING. GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ,** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO,** SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTAR COMO PERSONA FÍSICA **INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ,** DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE NACIMIENTO No **986** FOLIO **0209700** DE FECHA **19** DE **JULIO** DEL **2005,** OTORGADA ANTE LA FE DEL OFICIAL No **01** DEL REGISTRO CIVIL **LIC. ERNESTO J. RUIZ QUINTERO,** DE **TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO.**

II.4. - SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES** CON CLAVE NUMERO **AESG680502NF2** ASIMISMO, ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y SU REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ES CON EL NUMERO **C50 135 71-10 9,** Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTOS REGISTROS SE ENCUENTRAN VIGENTES.

II.5. - DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

II.6. - MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO **51 Y 78** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

RECONOCE QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO **DE PLENO DERECHO.**

II.7. - CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE EXPRESAMENTE SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO A DICHOS ORDENAMIENTOS; Y A ENTREGAR LOS ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, AGREGAN EL PRESENTE COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, DICHOS ANEXOS SE HACEN CONSISTIR EN:

A) CATALOGO DE CONCEPTOS, UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS E IMPORTES PARCIALES Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

B). BITÁCORA DE OBRA.

C). ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS SOLICITADOS, ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, QUE INCLUYAN LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE ESTIMEN NECESARIOS PARA LA CORRECTA Y ADECUADA EJECUCIÓN DE LA OBRA PUBLICA QUE SE CONTRATA POR EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II.8.- CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN **ALLENDE No. 535-A, COL. SAN JUANITO TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO,** TELÉFONOS: **01 (595) 95 4 73 47.**

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.-**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A LLEVAR A CABO EL TRABAJO CONTRATADO, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS ADECUADAS, PONIENDO EN PRACTICA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICANDO AL EFECTO TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO PARA LA DEBIDA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, CONSISTENTES EN: **PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO Y TERMINACIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE PENSAMIENTO SUR (ENTRE 2ª. CERRADA DE PENSAMIENTO Y CALLE PENSAMIENTO SUR)** UBICADO EN LA **COLONIA BUENOS AIRES,** DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN PREVIA DE **"EL CONTRATISTA"**; ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II.7 DEL APARTADO DE DECLARACIONES DE **"EL CONTRATISTA"**, APEGÁNDOSE DE IGUAL MODO A LOS PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTO, PROYECTOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES, ASÍ COMO A LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENE POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTA CLÁUSULA.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-**

"EL CONTRATANTE" PAGARA A **"EL CONTRATISTA"** COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **LA CANTIDAD TOTAL** DE **$ 433,007.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SIETE PESOS 00/100 M.N.),** MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, MENOS LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN.

ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO ADICIONAL QUE SE CELEBRE ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS.

LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA, SERÁ PAGADERA EXCLUSIVAMENTE EN **MONEDA NACIONAL** Y COMPENSARA A **"EL CONTRATISTA",** POR LOS MATERIALES, INSUMOS, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PODRÁ EXIGIR ALGUNA RETRIBUCIÓN ADICIONAL POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES PRESUPUÉSTALES, LA ASIGNACIÓN INICIAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO ES DE **$ 502,308.00 (QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.)** INCLUYE I.V.A.

"EL CONTRATISTA" NO PODRÁ RECLAMAR PAGO ALGUNO SI NO HA DADO LA EMISIÓN DEL FALLO. EL PROGRAMA DE TRABAJO, EN EL QUE SE CONSIDEREN CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO; PARA ELLO DEBERÁN UTILIZAR PREFERENTEMENTE REDES DE ACTIVIDADES CON RUTA CRITICA Y DIAGRAMA DE BARRAS.

LA OBRA DEBER SER EJECUTADA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE TRABAJO, QUE SERÁ PARTE COMPLEMENTARIA DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" PODRÁ MODIFICAR EL PROGRAMA DE TRABAJO, DE LO CUAL DARÁ AVISO CON OPORTUNIDAD A **"EL CONTRATISTA"** DE LAS MODIFICACIONES, Y ESTE ULTIMO SE OBLIGA A CUMPLIRLAS.

TERCERA.- **AJUSTE DE COSTOS.-**

"EL CONTRATANTE" Y **"EL CONTRATISTA"**, ACUERDAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINE EL AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS, LOS AJUSTES SE CALCULARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO, LO ANTERIOR SE LLEVARA A CABO OBSERVANDO LOS CRITERIOS DE AJUSTE DE COSTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS **57** Y **58** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN LO RELATIVO A LOS ARTÍCULOS **105, 106, 107, 135, 173, 178, Y 182** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUARTA.- **FORMA Y LUGAR DE PAGO.-**

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PAGAR A **"EL CONTRATISTA"**, LA CANTIDAD ACORDADA EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO 54 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE REALIZARA CON BASE A ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON PERIODICIDAD DE **VEINTE** DÍAS, TOMANDO EN CUENTA EL CATALOGO DE CONCEPTOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA PROPUESTA. PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR DENTRO DE LOS PRIMEROS **05** DÍAS NATURALES DE CADA MES, EN **LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS** EN EL HORARIO DE **9:00** A.M. HORAS A LAS **14:00** P.M. HORAS EN DÍAS HÁBILES, LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEBIDAMENTE REQUISITADA, POR LOS CONCEPTOS EJECUTADOS MISMA QUE AMPARE EL **100% (CIEN POR CIENTO)** DE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL PERIODO DE LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE, VALIDADA Y SELLADA POR EL RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO Y EL **RESIDENTE DE OBRA** QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, ASÍ COMO LA FIRMA DE **"EL CONTRATISTA"**, ADEMÁS, DEBERÁ INCORPORAR EN LA DOCUMENTACIÓN LA **BITÁCORA DE OBRA,** LA FACTURACIÓN ORIGINAL DEBERÁ SER VALIDADA Y AUTORIZADA POR EL RESPONSABLE DEL CENTRO DE TRABAJO DONDE SE EJECUTARON LOS TRABAJOS.

LA FACTURACIÓN DEBERÁ REFLEJAR LAS TASAS A LA CUAL TRASLADO O LE FUE TRASLADADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALICE, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 32 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL I.V.A. Y LOS DESCUENTOS QUE, EN SU CASO, OTORGUEN **"EL CONTRATANTE"** Y DEBERÁ CONTENER EL DOMICILIO FISCAL: **AV. PASCUAL LUNA No. 20, BARRIO DE LA ASCENSIÓN TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56000**

"EL CONTRATANTE" PAGARA MENSUALMENTE LOS TRABAJOS PRESTADOS A LOS PRECIOS PACTADOS, DENTRO DE LOS **VEINTE** DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE ACUERDO AL ARTICULO **54** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIEMPRE Y CUANDO **"EL CONTRATISTA"** DE CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR EL TRAMITE DE PAGO.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTE EN EL TIEMPO SEÑALADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRAMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NUMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

A DICHO PAGO SE LE EFECTUARAN LAS RETENCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLECEN.

PAGOS EN EXCESO.- EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** RECIBA PAGOS EN EXCESO POR CUALQUIER CAUSA, E INDEPENDIENTEMENTE DEL TIEMPO EN QUE **"EL CONTRATANTE"** SE PERCATE DE ESE HECHO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, LOS QUE SERÁN CALCULADOS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUALMENTE A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

LOS INTERESES SE COMPUTARAN POR DÍAS CALENDARIO, DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE LAS CANTIDADES PAGADAS BAJO ESTE CONCEPTO, SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**.

QUINTA.- **VIGENCIA DEL CONTRATO.-**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS A PARTIR DEL DÍA **05 DE NOVIEMBRE DE 2011**, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y A CONCLUIRLOS AL **24 DE DICIEMBRE DEL 2011,** DE ACUERDO CON EL **ARTICULO 46 FRACCIÓN VII,** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, VIGENCIA QUE SERÁ FORZOSA PARA **"EL CONTRATISTA"** Y VOLUNTARIO PARA **"EL CONTRATANTE",** EL QUE PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE ACUERDO CON EL **ARTICULO 60** PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRORROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARA SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO **"EL CONTRATANTE"** TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE **"EL CONTRATISTA",** SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO. SALVO LO QUE LA LEY ESTABLECE PARA TAL EFECTO.

SEXTA.- **RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA" Y PENAS CONVENCIONALES.-**

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO ORDENADO Y ESPECIFICADO POR **"EL CONTRATANTE".** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE **"EL CONTRATISTA", "EL CONTRATANTE"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO, APLICANDO EN CUALQUIER CASO PENAS CONVENCIONALES LAS QUE SE APLICARAN POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, PACTADA EN EL CONTRATO. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE **"EL CONTRATANTE"** OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"EL CONTRATANTE" APLICARA LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN X, 46 BIS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 86, 87 Y 88 DE SU REGLAMENTO.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO ORDENADO Y ESPECIFICADO POR **"EL CONTRATANTE"**

"EL CONTRATISTA" AUTORIZA A **"EL CONTRATANTE"** A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL ANTES SEÑALADA, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR **"EL CONTRATANTE"** A **"EL CONTRATISTA"**, DURANTE EL PERIODO EN QUE OCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO; Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 86, 87 Y 88 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS **DEDUCTIVAS** QUE DEBA APLICAR **"EL CONTRATISTA".** CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE SUS OBLIGACIONES.

SÉPTIMA.- **OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA".-**

SON OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA",** LAS SIGUIENTES:

A) REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: **PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO Y TERMINACIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE PENSAMIENTO SUR (ENTRE 2ª. CERRADA DE PENSAMIENTO Y CALLE PENSAMIENTO SUR),** UBICADO EN LA **COLONIA BUENOS AIRES,** COMO SE DESCRIBE EN LAS BASES Y ANEXOS DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11,** EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL CONTRATISTA"**, Y EN EL PRESENTE CONTRATO, CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

B) ACUDIR A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE **"EL CONTRATANTE",** QUE ESTE LE INDIQUE, DE CONFORMIDAD CON LOS CALENDARIOS, PROGRAMAS Y HORARIOS PREVIAMENTE ACORDADOS POR LAS PARTES.

C) ASISTIR A TODAS LAS REUNIONES QUE LE CONVOQUE **"EL CONTRATANTE",** A EFECTO DE SOLUCIONAR CUALQUIER PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA A SU CARGO.

D) IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SALVO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE REQUERIRÁ LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE",** EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

E) SI CON MOTIVOS DE LA CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR EL CONTRATISTA SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OCTAVA.- **IMPUESTOS Y DERECHOS.-**

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS O CUALQUIER OTRA RETRIBUCIÓN QUE PROCEDA CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR **"EL CONTRATISTA".**

"EL CONTRATANTE" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

NOVENA.- **TRABAJOS DE:**

PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO Y TERMINACIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE PENSAMIENTO SUR (ENTRE 2ª. CERRADA DE PENSAMIENTO Y CALLE PENSAMIENTO SUR), COLONIA BUENOS AIRES, COMO SE DESCRIBE EN LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** No. **TEZ-OP-ICP-HB-002/11, "EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONFORME A LO INDICADO EN LAS BASES Y ANEXOS DE EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, Y EN EL PRESENTE CONTRATO DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

I.1. ESTOS TRABAJOS LOS REALIZARA **"EL CONTRATISTA"** CUANDO LO SOLICITE **"EL CONTRATANTE",** CONTEMPLANDO LO SIGUIENTE.

I.2. "EL CONTRATISTA", DENTRO DE UN PLAZO DE **24 HORAS,** CONTADAS A PARTIR DE QUE RECIBA EL REPORTE DE CUALQUIER MEDIO DE **"EL CONTRATANTE",** DARÁ RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA DENOMINADA: **PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO Y TERMINACIÓN DE GUARNICIONES EN CALLE PENSAMIENTO SUR (ENTRE 2ª. CERRADA DE PENSAMIENTO Y CALLE PENSAMIENTO SUR), COLONIA BUENOS AIRES, "EL CONTRATANTE",** A PERSONAL ESPECIALIZADO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS SOLICITADOS EN ESTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS BASES Y ANEXOS, Y CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE **"EL CONTRATISTA".**

1.3. EJECUTARA LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

DÉCIMA.- **VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.-**

"EL CONTRATANTE" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN TODO TIEMPO SI LOS TRABAJOS, ESTÁN SIENDO EJECUTADOS, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y CON LAS INSTRUCCIONES QUE **"EL CONTRATANTE"** DE A **"EL CONTRATISTA".**

PARA TAL EFECTO **"EL CONTRATANTE"** SUPERVISARA PERIÓDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASÍ MISMO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INFORMAR A **"EL CONTRATANTE"**, CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDE SU LABOR, ASÍ COMO A RENDIR UN INFORME GENERAL AL TERMINO DEL CONTRATO Y A NO CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- **MODIFICACIONES AL CONTRATO.-**

"EL CONTRATANTE" CON FUNDAMENTO EN EL **ARTICULO 59,** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PODRÁ POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS DENTRO DE LOS **12 MESES** POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, INCREMENTAR LA CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO **EL 25%** DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE Y QUE EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO QUE SE MODIFIQUE, POR LO QUE SE REFIERE A LA FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE A LA CANTIDAD ADICIONAL SOLICITADA, LA MISMA SERÁ PACTADA ENTRE **"EL CONTRATANTE"** Y **"EL CONTRATISTA".**

CUANDO POR NECESIDADES DE LOS TRABAJOS, SE REQUIERA MODIFICAR EL CONTRATO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS, SE LLEVARA A ACABO MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.-**

"EL CONTRATANTE" PODRÁ **RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE** EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSA JUSTIFICADA PARA ELLO; TEMPORALIDAD QUE NO PODRÁ PRORROGARE O SER INDEFINIDA.

SERÁN CAUSAS DE **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** DE ESTE CONTRATO, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA",** A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE **"EL CONTRATANTE"** A LOS TRIBUNALES COMPETENTES. ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN.

A) CUANDO **"EL CONTRATISTA"** POR CAUSAS IMPUTABLES A EL, NO INICIE O NO CUMPLA CON LOS TRABAJOS EN LA FECHA PACTADA, CONFORME A LAS NORMAS SEÑALADAS POR **"EL CONTRATANTE",** Y EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

B) SI NO DA CUMPLIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y QUE A JUICIO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO.

C) SI TRANSCURRIDO EL TIEMPO SEÑALADO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTA EL DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DANDO CUMPLIMIENTO AL **ARTICULO 32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE LA REGLA 1.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL 2010 ACTUALIZADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE JUNIO DE 2010.

D) CUANDO SUSPENDA O NIEGUE POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO LES OTORGUE LA DEBIDA ATENCIÓN O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O POR EL SUPERVISOR, CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"EL CONTRATANTE"**

E) CUANDO INTERRUMPA INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN PARCIAL O TOTAL LOS TRABAJOS, LA FALTA DE OPORTUNIDAD DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS O SE NIEGUE A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO DETECTADA COMO DEFECTUOSA POR **"EL CONTRATANTE".**

F) SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL ESTADO DE QUIEBRA, LA SUSPENSIÓN DE PAGOS O ALGUNA SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE Y QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE **"EL CONTRATISTA"**.

G) LA NEGATIVA DE **"EL CONTRATISTA"** DE PROPORCIONAR LOS DATOS Y LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

H) EN GENERAL, SI NO CUMPLE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

I) EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

J) LA FALTA DE VERACIDAD A LAS AFIRMACIONES FORMULADAS POR **"EL CONTRATISTA"** EN EL PUNTO II DEL CAPITULO DE DECLARACIONES.

K) EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE **"EL CONTRATISTA"** CONTRAE Y QUE SE ESPECIFICAN EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** DE ESTE CONTRATO Y EN LAS BASES Y ANEXOS DE LA **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11,** EN SUS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

L) SI **"EL CONTRATISTA"** TRANSMITE TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TITULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"**.

M) SI **"EL CONTRATISTA"** ES DECLARADO O SUJETO A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA

N) SI **"EL CONTRATISTA"** CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER UNA DETERMINADA NACIONALIDAD.

Ñ) SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO

O) CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL CONTRATANTE"** QUEDARA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA OPTAR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CONVENIDAS, O RESCINDIRLO, SIENDO LA PRESENTE UNA FACULTAD POTESTATIVA; SI **"EL CONTRATISTA"** NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS SEÑALADAS POR **"EL CONTRATANTE"** SE HARÁ EFECTIVO LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 61 Y 62 FRACCIÓN II DE LA LEY.

P) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS LEYES, TRATADOS Y DEMÁS APLICABLES, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA **RESCISIÓN** DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, **"EL CONTRATANTE"** REQUERIRÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**, PARA QUE DENTRO DE UN TERMINO DE **QUINCE DÍAS** HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA COMUNICACIÓN, ALEGUE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, TRANSCURRIDO DICHO TERMINO SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE SE HUBIEREN HECHO VALER, DEBIENDO FUNDAR Y MOTIVAR DEBIDAMENTE LA RESOLUCIÓN Y LOS COMUNICARA POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"**.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA SE LLEVARA A CABO CONFORME A LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 62 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASÍ MISMO, **"EL CONTRATANTE"** PODRÁ DAR POR **TERMINADO ANTICIPADAMENTE** EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL CUANDO:

A) CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL TRABAJO Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO.

B) SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA O POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE

C) NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE EL **ART. 60** DE LA LEY.

DÉCIMA TERCERA.- **RELACIÓN LABORAL.-**

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE **"EL CONTRATANTE"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL PARA CON **"EL CONTRATISTA"** NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARA A **"EL CONTRATANTE"** COMO PATRÓN, NI AUN SUSTITUTO, Y **"EL CONTRATISTA"** EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

ASÍ MISMO, **"EL CONTRATISTA"** SERÁ RESPONSABLE SOLIDARIO POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1924 Y 2615 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

EN EL CASO DE QUE **"EL CONTRATANTE"** SE VEA RESPONSABILIZADO DE ALGUNA MANERA FRENTE A LOS TRABAJADORES DE **"EL CONTRATISTA"**, ESTE SE OBLIGA A REEMBOLSARLE TODOS LOS GASTOS QUE TENGA QUE EROGAR Y A RESARCIRLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ELLO LE OCASIONE.

DÉCIMA CUARTA.- **ANTICIPOS.-**

"EL CONTRATANTE" NO OTORGARA ANTICIPO ALGUNO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS, ESTABLECIDO EN LAS BASES DE CONTRATACIÓN DENTRO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. ESTANDO DE ACUERDO **"EL CONTRATISTA".**

DÉCIMA QUINTA.- **GARANTÍAS.-**

1.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y SU REGLAMENTO, LA GARANTÍA SIGUIENTE:

A) PÓLIZA DE FIANZAS PARA EL ANTICIPO.- NO APLICA PARA ESTE CONTRATO.

B) CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, CON VALOR DEL **DIEZ POR CIENTO** DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO. LAS PÓLIZAS QUE SE MENCIONAN EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁN SER ENTREGADA POR **"EL CONTRATISTA"** A **"EL CONTRATANTE"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL FALLO DE LA LICITACIÓN.

LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS 89, 90 AL 98 DE SU REGLAMENTO.

DICHA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER LAS PREVISIONES CONTENIDAS A ESTE RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **PÓLIZA DE FIANZA** DEL **"EL CONTRATISTA"** PARA EL **CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.**

INVARIABLEMENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO TENDRÁ QUE LLEVAR LA SIGUIENTE LEYENDA: "ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA QUE **"EL CONTRATANTE"** VERIFIQUE FEHACIENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** EN TÉRMINOS DEL **CONTRATO No. TEZ-OP-ICP-HB-002/11**, O EN SU CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA QUE NOS OCUPA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE".**

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBE CONSTITUIRSE POR EL 10% DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO Y CONTENER LO SIGUIENTE:

A) DEBE PROVENIR DE INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

B) CONTENERSE EN PÓLIZAS NUMERADAS, QUE PUEDEN COMPLETARSE CON DOCUMENTOS ADICIONALES EN CASO DE MODIFICACIÓN, DISMINUCIÓN O PRORROGA.

C) SER EXPEDIDA **A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TEZOYUCA.**

D) DEBE CONTENER EL NOMBRE DEL CONTRATISTA FIADO.

E) ESPECIFICAR LA CANTIDAD U OBLIGACIÓN GARANTIZADA, INDICANDO EL NUMERO DE CONTRATO.

F) EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL CONTRATO NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11,** ES DEL DÍA **05 DE NOVIEMBRE DE 2011** Y A CONCLUIRLOS EL **24 DE DICIEMBRE DEL 2011.**

G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE AUN CUANDO SE OTORGUEN PRORROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

H) QUE NO SE EXTINGUIRÁ AUN CUANDO EL CONTRATISTA SUBCONTRATE PARCIALMENTE.

I) QUE PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA QUE NOS OCUPA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE".**

J) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11** Y EN EL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE **"EL CONTRATISTA"** AFIANZADO.

K) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, PODRÁ RECLAMARSE EL PAGO DE LA FIANZA POR CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93, 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS O BIEN A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

L) ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO,** DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

M) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE

N) QUE LA FIANZA **GARANTIZARA** TODAS Y CADA UNA DE LAS **OBLIGACIONES DERIVADAS** DEL CONTRATO NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11,** EL MONTO DE LA FIANZA SE ACTUALIZARA EN LA MISMA PROPORCIÓN EN QUE SE MODIFIQUE EL VALOR DE ESTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL CONTRATO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL CONTRATANTE"** EN EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO, FIANZA ADICIONAL O EL ENDOSO CORRESPONDIENTE, POR EL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONVENIO, DEBIENDO CONTENER EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA ORIGINALMENTE.

CONJUNTAMENTE A LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ **CONSTITUIR UNA FIANZA DE VICIOS OCULTOS,** POR EL EQUIVALENTE AL **10% DEL MONTO** TOTAL EJERCIDO EN LOS TRABAJOS.

2.- PÓLIZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.- CONCLUIDOS LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LOS MISMOS, **DE LOS VICIOS OCULTOS** Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO NUMERO **TEZ-OP-ICP-HB-002/11,** APLICADOS SUPLETORIAMENTE; **ESTA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA** DE **12 MESES** Y SERÁ A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE Y FIRME LA ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE CONJUNTAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS

TRABAJOS, EL CONTRATISTA DEBERÁ CONSTITUIR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10 POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **66** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS CONTENDRÁ EL SIGUIENTE TEXTO:

LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN Y A LAS DISPOSICIONES QUE PREVÉN LOS ARTÍCULOS **95, 96 BIS**, Y **128** DE LA **LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS**, ASÍ COMO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **95 , 95 BIS Y 128 DEL REGLAMENTO** ESPECIFICO, PARA EL COBRO DE FIANZAS OTORGADAS A FAVOR DE LA FEDERACIÓN. ASÍ MISMO SE OBLIGA A OBSERVAR LO DISPUESTO EN EL **ARTICULO 118** DE LA **LEY** ANTES CITADA, EN EL SENTIDO DE QUE **"LA FIANZA NO TENDRÁ FECHA DE VENCIMIENTO".**

LA GARANTÍA TENDRÁ VIGENCIA DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA AUTOMÁTICAMENTE AL NO HABER INCONFORMIDAD DE LAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA.- **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER POR NINGÚN TITULO, EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONAS FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" SOLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL CONTRATANTE"**, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTICULO 47 PÁRRAFO QUINTO** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **OBLIGACIONES FISCALES Y CONTRIBUCIONES.-**

CADA PARTE CONVIENE EN CUMPLIR CON SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES TENGAN OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESENTE CONTRATO. **"EL CONTRATISTA"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA OCTAVA.- **SUBCONTRATACIÓN.-**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO SUBCONTRATAR POR NINGÚN MOTIVO LOS TRABAJOS AMPARADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA NOVENA.- **SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.-**

"EL CONTRATANTE" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, POR CUALQUIER CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA, **"EL CONTRATANTE"** DESIGNARA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PODRÁN ORDENAR LA SUSPENSIÓN Y DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ESTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA. CONFORME LO ESTABLECE EL **CAPITULO CUARTO** "LA EJECUCIÓN", **SECCIÓN V** "SUSPENSIÓN DE LA OBRA" DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA.- **CALIDAD.-**

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA, PERSONAL ESPECIALIZADO Y EQUIPOS ADECUADOS, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE

CONTRATO, SEAN PROPORCIONADOS CON LA CALIDAD OPORTUNA Y EFICIENCIA REQUERIDA PARA TAL EFECTO, COMPROMETIÉNDOSE A DESARROLLARLO A ENTERA SATISFACCIÓN **DE "EL CONTRATANTE".**

VIGÉSIMA PRIMERA.- **TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS.-**

"EL CONTRATISTA" NOTIFICARA POR ESCRITO A **"EL CONTRATANTE"** LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ANEXANDO A DICHA NOTIFICACIÓN UN INFORME SOBRE LOS ASPECTOS MAS RELEVANTE Y UNA RELACIÓN DE LOS PAGOS EFECTUADOS Y DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO, PRECISANDO EL MONTO TOTAL EJERCIDO Y LOS SALDOS A FAVOR O EN CONTRA.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **REUNIONES.-**

"EL CONTRATANTE" PODRÁ CONVOCAR A REUNIONES DE TRABAJO CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, QUE TENDRÁN COMO OBJETIVO COORDINAR LA ADMINISTRACIÓN Y DARLE EL DEBIDO SEGUIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO DEFINIR EL DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE LOS FORMATOS DE REPORTE, LISTADOS, RESÚMENES Y GRAFICAS ESTADÍSTICAS SI FUERE EL CASO, PARA EL CONTROL DE LOS TRABAJOS. EN DICHAS REUNIONES, SE LEVANTARAN MINUTAS DE LOS RESULTADOS, MISMAS QUE SERÁN OBLIGATORIAS PARA LAS PARTES.

VIGÉSIMA TERCERA.- **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.-**

"EL CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA".** EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBEN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

VIGÉSIMA CUARTA.- **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.-**

"EL CONTRATANTE" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR **"EL CONTRATANTE"** O LA OBTENIDA POR OTROS MEDIOS, ASÍ COMO LOS BORRADORES Y MATERIALES ASOCIADOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SON PROPIEDAD DE **"EL CONTRATANTE"** Y POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** QUEDA OBLIGADO A CONSIDERAR SU CONTENIDO COMO CONFIDENCIAL, TENIENDO PROHIBIDO DIVULGARLO O PUBLICARLO. ASIMISMO, **"EL CONTRATISTA"** ESTA DE ACUERDO EN DEVOLVER A **"EL CONTRATANTE"** EL MATERIAL CONFIDENCIAL QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CONSECUENCIA, **"EL CONTRATISTA"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN A **"EL CONTRATANTE"** POR EL INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA.- **PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-**

"EL CONTRATISTA" PODRÁ PRESENTAR QUEJA ANTE LA CONTRALORÍA, CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, CELEBRADO CON **"EL CONTRATANTE"**, UNA VEZ RECIBIDA LA QUEJA RESPECTIVA, LA CONTRALORÍA SEÑALARA DIA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y CITARA A LAS PARTES. DICHA AUDIENCIA SE DEBERÁ CELEBRAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA QUEJA.

LA ASISTENCIA A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN SERÁ OBLIGATORIA PARA AMBAS PARTES, POR LO QUE LA INASISTENCIA POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"** TRAERÁ COMO CONSECUENCIA EL TENERLO POR

DESISTIDO DE SU QUEJA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 89 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, LA CONTRALORÍA TOMANDO EN CUENTA LOS HECHOS MANIFESTADOS EN LA QUEJA Y LOS ARGUMENTOS QUE HICIERE VALER **"EL CONTRATANTE"**, DETERMINARA LOS ELEMENTOS COMUNES Y LOS PUNTOS DE CONTROVERSIA Y EXHORTARA A LAS PARTES PARA CONCILIAR SUS INTERESES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE ESTA LEY, SIN PREJUZGAR SOBRE EL CONFLICTO PLANTEADO.

EN LA CONCILIACIÓN LAS PARTES DEBERÁN PROCURAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES QUE PROMUEVAN LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS Y LA COMPLETA RESOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS, A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS QUE ACUERDEN LAS MISMAS, LOS QUE PODRÁN CONSIDERARSE PARA EFECTOS DE LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. EN CASO DE QUE SEA NECESARIO, LA AUDIENCIA SE PODRÁ REALIZAR EN VARIAS SESIONES. PARA ELLO, LA CONTRALORÍA SEÑALARA LOS DÍAS Y HORAS PARA QUE TENGAN VERIFICATIVO. EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN DEBERÁ AGOTARSE EN UN PLAZO NO MAYOR DE CUARENTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA CELEBRADO LA PRIMERA SESIÓN, SALVO QUE LAS PARTES ACUERDEN UN PLAZO MAYOR, POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS.

EN EL CASO DE QUE LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO RESPECTO DE LA CONTROVERSIA, PODRÁN DESIGNAR A SU COSTA, ANTE LA PRESENCIA DE LA PROPIA CONTRALORÍA, A UN TERCERO O PERITO QUE EMITA SU OPINIÓN SOBRE LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS, A EFECTO DE LOGRAR QUE LAS PARTES CONCILIEN SUS INTERESES.

DE TODA DILIGENCIA DEBERÁ LEVANTARSE ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE CONSTEN LOS RESULTADOS DE LAS ACTUACIONES EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 90 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA SEXTA.- **REPRESENTACIÓN.-**

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, LA RESIDENCIA DE OBRA, DEBIENDO HACER CONSTAR POR ESCRITO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, EL REPRESENTANTE DEBERÁ TENER LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS NECESARIOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTES QUE LE PERMITAN LLEVAR UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DE TOMA DE DECISIONES, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBIENDO CONSIDERARSE, EL GRADO ACADÉMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, MISMO QUE DEBERÁ ACREDITARSE MEDIANTE CEDULA PROFESIONAL. **"EL CONTRATANTE"** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR O RECHAZAR A DICHO REPRESENTANTE, EN CUALQUIER TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICOS, O BIEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- **DEDUCCIONES POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.-**

"EL CONTRATISTA" VOLUNTARIAMENTE ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE LE FORMULEN DEDUCCIONES DEL **CINCO AL MILLAR** SOBRE EL IMPORTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJO, POR CONCEPTO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE HACE REFERENCIA AL ARTICULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.

LA EMPRESA **INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ,** REPRESENTADA POR EL **ING. GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO**, MANIFIESTA **ACEPTAR,** PARA QUE SE LE HAGA LA RETENCIÓN MENCIONADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SOBRE EL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, DEL CONTRATO **No. TEZ-OP-ICP-HB-002/11.**

VIGÉSIMA OCTAVA .- **SEGURIDAD E HIGIENE.-**

LA EMPRESA **INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ** ES LA ÚNICA RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PUBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE, Y ESTA OBLIGADO A IMPLEMENTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE LA LEY DE SALUD, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES EN LA MATERIA QUE SE REQUIERAN PARA LLEVAR ACABO LOS TRABAJOS DE **"EL CONTRATANTE"**, LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA". ESTA OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN LAS QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESTE FIN, IGUALMENTE **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD.

"EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN SE ENTERARA AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

VIGÉSIMA NOVENA.- **ESCRITO RELACIONADO CON EL ARTICULO 32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.- **"EL CONTRATISTA", INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ,** REPRESENTADO POR EL **ING. GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO.**

DEBERÁ PROPORCIONAR A **"EL CONTRATANTE"**, UN ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ESTÁN AL CORRIENTE EN SUS CONTRIBUCIONES POR LOS TRES ÚLTIMOS EJERCICIOS, PARA ASÍ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 32-D** DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ESTE ESCRITO SE DEBERÁ ENTREGAR A **"EL CONTRATANTE"**, PREVIO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

TRIGÉSIMA.- **LIMPIEZA.-**

LA EMPRESA **INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ.** ES LA ÚNICA RESPONSABLE DE LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS, HASTA EL MOMENTO FORMAL DE SU ENTREGA.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- **J U R I S D I C C I Ó N.-**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO DISPUESTO POR LA **LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS** Y DEMÁS **DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.**

ASIMISMO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CORRESPONDIENTES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN **TRES TANTOS** TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN EL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA **05** DE **NOVIEMBRE** DEL **2011.**

POR **"EL CONTRATANTE"**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
H. AYUNTAMIENTO DE TEZOYUCA

ING. ARTURO GARCÍA CRISTIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

C. ARTURO AHUMADA CRUZ

SECRETARIA MUNICIPAL

TESORERO MUNICIPAL

L. en E. JOSÉ ALCÁNTARA RAMOS

TESORERIA MUNICIPAL

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

C. PONCIANO RENE CAPISTRAN DUANA

DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

POR **"EL CONTRATISTA"**
INGENIEROS Y ARQUITECTOS DE TEXCOCO Y/O GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ

ING. GERARDO ARÉVALO SÁNCHEZ
ADMINISTRADOR UNICO